



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°381-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Expediente N°100958, de fecha 13 de diciembre del 2023, Resolución de Alcaldía N°252-2022-MDBSH, de fecha 06 de octubre del 2022, Memorandum N°920-2023-MDBSH/GM, de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe N°083-2023-MDBSH-ATMA y S/LLPA-GO, de fecha 19 de diciembre del 2023, Informe 285-2023-MDBSH-GO, de fecha 21 de diciembre del 2023, Memorandum N°943-2023-MDBSH/GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, Opinión Legal N°292-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023; Proveído, de fecha 22 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, dispone que; Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo 112° establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, la Ley acotada en su artículo 117° señala que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, mediante el Expediente N°100958, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Señor Marlon Grimaldo García, identificado con DNI N°072483447, solita Rectificación de Resolución Municipal.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°252-2022-MDBSH, de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve reconocer a los miembros del nuevo consejo directivo de la Junta administradora de servicio de saneamiento-(JASS) de las pampas de Sananguillo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 06 de octubre del 2022 al 06 de octubre del 2024. Asimismo, reconocer, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, por el periodo de (03) años del 06 de octubre del 2022 al 06 de octubre del 2025.

Que, mediante Memorándum N°920-2023-MDBSH/GM, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal, solita a la Gerencia de Obras con atención a la Jefa de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, el Informe Técnico detallado para dar respuesta al pedido de Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°252-2023-MDBSH.

Que, mediante Informe N°083-2023-MDBSH-ATMA y S/LLPA-GO, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Jefa de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, remite al Gerente de Obras, el Informe Técnico solicitado, concluyendo que, los Asociados mediante Acta de Asamblea General de aprobación de actualización del Padrón de Asociados / reglamentos para el proceso electoral de renovación del Consejo Directivo, periodo 2022-2024, de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de saneamiento" del Sector Pampas de Sananguillo; procedieron a elegir al Consejo Directivo de la JASS, periodo (2) años **a partir del 19 de febrero del 2022 al 19 de febrero 2024**, Así mismo, en el mismo proceso se eligió a la Fiscal para el periodo **19/02/2022 al 19/02/2025** (3) años.

Que, mediante Informe 285-2023-MDBSH-GO, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente de Obras, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico solicitado, concluyendo que, los Asociados mediante Acta de Asamblea General de aprobación de actualización del Padrón de Asociados / reglamentos para el proceso electoral de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Renovación del Consejo Directivo, periodo 2022-2024, de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Sector Pampas de Sananguillo; procedieron a elegir al Consejo Directivo de la JASS, **periodo (2) años a partir del 19 de febrero del 2022 al 19 de febrero 2024**, Así mismo, en el mismo proceso se eligió a la Fiscal para el periodo **19/02/2022 al 19/02/2025 (3) años**.

Que, mediante Memorándum N°943-2023-MDBSH/GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal, solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal del pedido de Rectificación de Resolución Municipal del **JASS SANANGUILLO**.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 291-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, concluye que, bajo el marco normativo resulta PROCEDENTE la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2022-MDBSH-AL**, de fecha 06 de octubre de 2022.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de dos (02) años, a partir del día 06 de octubre de 2022 al 06 de octubre de 2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	WATSON REATEGUI SHUPINGAHUA	X		01121424
Vicepresidente	FILEMON DEL AGUILA RENGIFO	X		01063111
Tesorero/a	JUANA CLAVELA PAREDES PEZO		X	41410507
Secretario/a	CESIT RIVAS VASQUEZ		X	01131504
Vocal 1	YERLY TAPULLIMA ROJAS			01131339
Vocal 2	ANA MARIA RIVA TUANAMA		X	40992401

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de tres (03) años del 06 de octubre del 2022 al 06 de octubre del 2025.

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MERY BORBOR VARGAS		X	01131339

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

periodo de dos 02 años, a partir del día 19 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2024 a las siguientes personas:"

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	WATSON REATEGUI SHUPINGAHUA	X		01121424
Vicepresidente	FILEMON DEL AGUILA RENGIFO	X		01063111
Tesorero/a	JUANA CLAVELA PAREDES PEZO		X	41410507
Secretario/a	CESIT RIVAS VASQUEZ		X	01131504
Vocal 1	YERLY TAPULLIMA ROJAS			01131339
Vocal 2	ANA MARIA RIVA TUANAMA		X	40992401

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de tres (03) años 19 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2025."

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MERY BORBOR VARGAS		X	01131339

Que, Mediante Proveído, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaria General, la Emisión de Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°252-2022-MDBSH, de fecha 06 de octubre del 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N°252-2022-MDBSH, de fecha 06 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del distrito

de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de dos 02 años, a partir del día 19 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	WATSON REATEGUI SHUPINGAHUA	X		01121424
Vicepresidente	FILEMON DEL AGUILA RENGIFO	X		01063111
Tesorero/a	JUANA CLAVELA PAREDES PEZO		X	41410507
Secretario/a	CESIT RIVAS VASQUEZ		X	01131504
Vocal 1	YERLY TAPULLIMA ROJAS			01131339
Vocal 2	ANA MARIA RIVA TUANAMA		X	40992401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de las Pampas de Sananguillo, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo de tres (03) años 19 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2025."



Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MERY BORBOR VARGAS		X	01131339

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la Emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

"ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás Órganos Competentes de la Municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

